

Expediente 2-24-0006

**ACTO ADMINISTRATIVO 25 126 - 2 - 24 - 0023 DE 25 ENE 2024**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 20 4B 65 denominado LOTE TRES CONJUNTO RESIDENCIAL TRAZO P.H. del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, para el predio ubicado en la KR 20 4B 65 denominado LOTE TRES CONJUNTO RESIDENCIAL TRAZO P.H., identificado con folio de matrícula No. 176-203204 y código catastral No. 2512600000020666000, 2512600000020663000 y 2512600000025091000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A. NIT. 800.030.893-0, representada legalmente por RAFAEL EDUARDO MOJICA FONSECA identificado con c.c. No. 11.204.573 de Chía, en calidad de fideicomitentes, una licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 02 de marzo de 2022.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

*“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (…).*

3. Que mediante radicación 2-24-0006 de 19 de enero de 2024, la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A. NIT. 800.030.893-0, representada legalmente por JENNIFER MOJICA FONSECA identificada con c.c. No. 35.478.325 de Chía, en calidad de fideicomitente desarrollador del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TUCURINCA NIT. 830.053.036-3, presentó ante esta curadora urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022.

Expediente 2-24-0006

**ACTO ADMINISTRATIVO 25 126 - 2 - 24 - 0023 DE 25 ENE 2024**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 20 4B 65 denominado LOTE TRES CONJUNTO RESIDENCIAL TRAZO P.H. del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder a la sociedad MOJICA CONSTRUCTORA S.A. NIT. 800.030.893-0, representada legalmente por JENNIFER MOJICA FONSECA identificado con c.c. No. 35.478.325 de Chía, en calidad de fideicomitente desarrollador del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TUCURINCA NIT. 830.053.036-3, prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, para el ubicado en la KR 20 4B 65 denominado LOTE TRES CONJUNTO RESIDENCIAL TRAZO P.H., identificado con folio de matrícula No. 176-203204 y código catastral No. 2512600000020666000, 2512600000020663000 y 2512600000025091000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente prórroga rige a partir del 02 de marzo de 2024 hasta el 02 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022, se mantienen inalteradas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expediente 2-24-0006

ACTO ADMINISTRATIVO

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 0 2 3 DE 2 5 ENE 2024

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en la Resolución No. ON + CRR 0083 de 24 de febrero de 2022 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 20 4B 65 denominado LOTE TRES CONJUNTO RESIDENCIAL TRAZO P.H. del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA**



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

0 2 FEB 2024





**ESPACIO BLANCO**